

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Cooperación Municipal

2026/01539 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre el requerimiento de subsanaciones del Plan Especial para la Recuperación del Patrimonio Histórico o Artístico. BDNS 839887.

ANUNCIO

Por Decreto de la Diputada de Cooperación Municipal número 1911 de 6 de febrero de 2026, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Vistas las bases reguladoras del Plan especial para la recuperación del patrimonio histórico o artístico, aprobadas definitivamente por acuerdo del Pleno de 20/05/2025 (BOP 103 de 2/06/2025) y su convocatoria, aprobada por Decreto de Presidencia 7234 de 12/06/2025 (BOP 117 de 20/06/2025), BDNS 839887,

Visto lo dispuesto por la cláusula séptima.A) de las que regulan el Plan, referida a la documentación a presentar con la solicitud, en la cual se indica: "Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se dictará resolución de requerimiento de subsanación que será publicada en el BOP al efecto para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición."

Vistas las solicitudes presentadas en plazo, así como los documentos aportados,

Vistos los desistimientos presentados que se indican en el Anexo I del presente decreto,

Visto lo dispuesto por la cláusula sexta de las que regulan el Plan, referida a la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento,

En virtud de lo expuesto,

Resuelvo

Primero. Aceptar el desistimiento de las solicitudes presentadas por los interesados que se indican en el Anexo I del presente Decreto.

Segundo. Formular requerimiento de subsanación de la documentación aportada junto con las solicitudes en el Plan especial para la recuperación del patrimonio histórico o artístico que constan en el Anexo II del presente Decreto a fin de que sea aportada en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOP.

A los interesados que en el plazo concedido no aporten la documentación requerida se les tendrá por desistidos de su petición.



Tercero. Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación."

Anexo I

Municipios que Desisten de su Solicitud

MUNICIPIO	EXP.
BENAGÉBER	768/25/COP
MASSALAVÉS	742/25/COP
MILLARES	810/25/COP

Anexo II

Petición Subsanación:

EXP.	LOCALIDAD	MOTIVOS SUBSANACIÓN
679/25/COP	ANDILLA	7, 11, 13
706/25/COP	ALCUDIA DE Crespins	8, 11, 14, 16
711/25/COP	PETRÉS	2, 12, 15
728/25/COP	BURJASSOT	12, 16
729/25/COP	ALBALAT DELS SORELLS	2, 11, 14, 15
765/25/COP	BENIFLÀ	16
766/25/COP	L'ELIANA	14
769/25/COP	BENISUERA	8, 10, 11
778/25/COP	SEGART	11, 15
787/25/COP	ALMOINES	16
788/25/COP	FONT D'EN CARRÒS	15
791/25/COP	CASTELLÓ DE RUGAT	10, 14, 16
793/25/COP	UTIEL	8, 11, 14
796/25/COP	YÁTOVA	8
797/25/COP	GANDÍA	2, 14
807/25/COP	CHERA	15
809/25/COP	CHULILLA	2, 13, 15
816/25/COP	BENIGÁNIM	14
817/25/COP	ALFAUIR	16
819/25/COP	BELLÚS	11, 14
820/25/COP	MONTSERRAT	10, 15
827/25/COP	GÁTOVA	8, 11, 14
828/25/COP	OLOCAU	2, 4, 6, 8, 11, 15
833/25/COP	BOLBAITE	12, 15
834/25/COP	TUÉJAR	16
835/25/COP	ESTIVELLA	8, 10, 14, 15
837/25/COP	GUADASSUAR	2, 10, 11
839/25/COP	QUART DE LES VALLS	11, 15
840/25/COP	CORTES DE PALLÁS	12

Identificación motivos requerimiento subsanación (cláusula séptima.A de la convocatoria):

1. Modelo I.A no aportado
2. Modelo I.A incorrecto
3. Modelo I.B no aportado
4. Modelo I.B incorrecto
5. Modelo I.C no aportado
6. Modelo I.C incorrecto
7. Modelo I.D no aportado



8. Modelo I.D incorrecto
9. Modelo I.E no aportado
10. Modelo I.E incorrecto
11. Certificación emitida por el/la Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a acreditativa de la clasificación del bien como BIC o BRL no aportado.
12. Certificación emitida por el/la Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a acreditativa de la clasificación del bien como BIC o BRL incorrecto.
13. Proyecto no aportado
14. Proyecto no visado
15. Autorización de la Conselleria competente en materia de patrimonio cultural, aprobando la intervención a realizar, cuando ésta recaiga sobre bienes catalogados como de Interés Cultural (BIC) no aportada.
16. Comunicación a la Conselleria competente en materia de cultura la actuación que vayan a realizar, de acuerdo con lo previsto por el artículo 50.4 de la Ley 4/1998, cuando ésta recaiga sobre Bienes de Relevancia Local (BRL) no aportada.

València, 9 de febrero de 2026.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

